MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD LABORAL EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. ANTECEDENTES

La necesidad para la correcta gestión de la vigilancia de la salud de los profesionales del Servicio Andaluz de Salud (en adelante, SAS) viene determinada en origen por la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, Artículo 22.1 donde se establece: "El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo."

En una organización como el SAS, teniendo en cuenta tanto el volumen de profesionales, la diversidad de los riesgos a los que están expuestos y la extensa variedad de protocolos específicos que hay que realizar a todo el personal, se hace imprescindible una herramienta informática donde se recoja y gestionen las distintas actividades en vigilancia de la salud que se llevan a cabo y que, en línea con el artículo 22.2 de la Ley 31/95, "… respete la confidencialidad de toda la información relacionada con el estado de salud de nuestros profesionales."

En la actualidad, el SAS utiliza un software para la vigilancia de la salud laboral compuesto por los módulos WinSEHTRA para la gestión de la seguridad e higiene, ergonomía y psicosociología en los servicios de prevención, WinMEDTRA, cuya funcionalidad es gestionar las actividades relacionadas con la vigilancia de la salud, tanto desde el punto de vista preventivo como asistencial, y el módulo ieDOCE, para la coordinación de actividades empresariales enfocadas a gestionar los requisitos y la documentación vinculada que tienen que cumplir las diferentes empresas y contratas concurrentes en los centros de trabajo del SAS.

Los servicios objeto de esta contratación se han venido prestando bajo el marco contractual que se detalla a continuación:

- 2107/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS PROFESIONALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD".

2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Objeto del contrato: el objeto de esta contratación lo constituyen los servicios de mantenimiento del software para la vigilancia de la salud laboral compuesto por los módulos WinMedtra, WinSehtra e ieDOCE, incluyendo la gestión de la prevención de riesgos laborales de los profesionales y la coordinación de actividades empresariales de las empresas que trabajan para el Servicio Andaluz de Salud. Queda incluido:

- Servicio de gestión de cambios y versiones: actualización a nuevas versiones del software, acceso a parches y *hotfixes*, sin ningún tipo de limitación del producto.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2EC5AEZZYTXWKLEA75GVJ864F	PÁG. 1/12

- Servicio de asistencia técnica multicanal y resolución de incidencias.

2.2. CPV: 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información.

2.3. División en lotes: No. La no división en lotes de este contrato se justifica, conforme con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la naturaleza del objeto del mismo, en tanto que la prestación a realizar es única, el mantenimiento del software para la vigilancia de la salud laboral compuesto por los módulos WinMedtra, WinSehtra e ieDOCE, incluyendo la gestión de la prevención de riesgos laborales de los profesionales y la coordinación de actividades empresariales de las empresas que trabajan para el Servicio Andaluz de Salud, y por tanto indivisible en partes.

A mayor abundamiento, el objeto del presente contrato sólo puede tener un único adjudicatario ya que, según el certificado de suministrador único que obra en el expediente, en la actualidad, el mantenimiento de licencias del software para la vigilancia de la salud laboral compuesto por los módulos WinMedtra, WinSehtra e ieDOCE sólo puede ser prestado por una única empresa y no es posible promover la concurrencia en la oferta por razones de índole técnica.

En consecuencia, la no división en lotes se justifica en la propia naturaleza del objeto del contrato.

2.4. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: El Servicio Andaluz de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, debe garantizar la salud laboral de sus profesionales, incluyendo la prevención de riesgos laborales de los profesionales en sus centros de trabajo y la coordinación de actividades empresariales de las empresas que trabajan para la organización; esto es, el conjunto de medios y medidas que el SAS, conjuntamente con las empresas que trabajan para él, ponen en común con el fin de proteger la seguridad y salud de las personas que realizan su actividad en un mismo centro de trabajo, cooperando en su cumplimiento. Para ello, se requiere poner a disposición de la organización las herramientas actualizadas, en este caso, los módulos WinMedtra, WinSehtra e ieDOCE, y la asistencia técnica necesaria que garantice su buen funcionamiento, puesto que, en caso de no contar con estos servicios, no se podrían llevar a cabo las actividades de vigilancia de la salud laboral. A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción.

2.5. Centros vinculados al contrato: todos los centros del Servicio Andaluz de Salud.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

3.1. Procedimiento de licitación: negociado sin publicidad (artículo 168.a) 2º) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, porque los servicios contemplados en este expediente

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2EC5AEZZYTXWKLEA75GVJ864F	PÁG. 2/12

de contratación sólo pueden ser encomendados A.T.MEDTRA, S.L, puesto que el contrato tiene por objeto el mantenimiento del software que ha sido desarrollado y es propiedad de la empresa A.T.MEDTRA, S.L., siendo la propietaria exclusiva del producto, la que diseña, desarrolla y actualiza el software, y la única autorizada para comercializar, mantener y actualizar dicho software para cubrir con garantía las necesidades del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Tipo de tramitación: ordinaria.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Fecha de inicio del contrato: desde su formalización**.**

4.2. Duración del contrato: 24 meses desde su formalización.

4.3. Plazos parciales: no.

4.4. Prórroga: Sí, podrá prorrogarse en una o varias prórrogas hasta un máximo de 36 meses, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

5.1. Sistema de determinación del precio: la determinación del precio de los servicios objeto de esta contratación se realizará a tanto alzado.

5.2. Presupuesto base de la licitación (IVA incluido): 84.332,16 €
IVA (21 %): 14.636,16 €

5.3. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios de licitación. Adecuación a precios de mercado.

Adecuación a los precios de mercado

Para asegurar la adecuación a los precios de mercado, se han utilizado las tarifas que se determinan para los contratos de tecnologías de la información y comunicación de la Junta de Andalucía recogidas en la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, cuyo objetivo principal es determinar la información de referencia para la elaboración de la documentación de licitación de bienes y servicios TIC por parte de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2EC5AEZZYTXWKLEA75GVJ864F	PÁG. 3/12

Se puede consultar dicha instrucción en el siguiente enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=ADA01&organismo=CPIDSSA

Atendiendo a lo estipulado en el anexo I de dicha instrucción se determinan los perfiles que prestarán los servicios objeto de esta contratación y la determinación de los costes indirectos se justifica en base al anexo II de la citada instrucción y en el anexo III se determinan los precios de referencia, tal y como se detalla a continuación.

Perfiles profesionales:

Los perfiles que se estima que prestarán el servicio son los siguientes:

SERVICIO	PERFIL PROFESIONAL	Correspondencia con los perfiles TIC (*)
Servicios de mantenimiento	Jefe de proyecto	Gestor de proyecto
	Programador junior	Especialista en pruebas

(*) Según la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía (Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa) sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.

Para obtener una descripción de cada perfil, su misión y principales tareas, competencias y nivel de madurez asociados del modelo Ee-CF remitimos al documento actualizado del acuerdo técnico CWA para su consulta:

https://itprofessionalism.org/about-it-professionalism/competences/ict-profiles/

Metodología utilizada

Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera la metodología definida en el libro “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste”[1] para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad.

Para ello, se tienen en cuenta los datos de las ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del

[1] Juan Carlos Gómez Guzmán. 2018. “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste”. Editorial Wolters Kluwer.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2EC5AEZZYTXWKLEA75GVJ864F	PÁG. 4/12

Banco de España (CenBal)[2], concretamente las siguientes:

- R01: valor añadido/cifra neta de negocios (margen bruto en %)
- R02: gasto de personal/cifra neta de negocios (en %)
 - Se estimará en cada caso un peso para los gastos de personal directamente imputables a la ejecución del contrato según su tipología (gpd).
- R03: resultado económico bruto/cifra neta de negocios (en %)
- R14: inmovilizado material/total activo fijo (en %)

Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

Beneficio Industrial = R03
Gastos Generales de Estructura = 100 – Costes Directos – beneficio industrial.
Costes Directos = ((100 – R01) x (1 – R14 /100)) + (gpd x R02)

Cálculo para el desglose de costes en servicios TIC

Para aplicar la metodología descrita a las contrataciones de servicios TIC y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras de este tipo de contratos se han tenido en cuenta las ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBal) para el sector de actividad J62: "Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática" para el año 2022, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados. Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

Ratio	Nombre de Ratio	Q2
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	53,00 %
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	39,41 %
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	7,16 %
R14	Inmovilizado material/Total activo fijo	2,80 %

Tabla. Ratios consideradas para el cálculo del desglose de costes en contratos de servicios TIC

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputables a la prestación del servicio es del 80% (gpd) del total de gastos de personal de la empresa (R02), al ser los servicios informáticos una actividad intensa de mano de obra.

[2] Disponibles en Internet para descarga libre y gratuita a través de la URL http://app.bde.es/rss_www/Ratios

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2EC5AEZZYTXWKLEA75GVJ864F	PÁG. 5/12

De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes:

- **Gastos Generales de Estructura**: 15,63% del presupuesto de ejecución material.
- **Beneficio Industrial**: 7,16% del presupuesto de ejecución material.

Los **costes directos** supondrán, por tanto, un 77,21%.

Precios de referencia de perfiles TIC para las contrataciones de la Junta de Andalucía

A continuación, se presenta la tabla con los precios de referencia que se considerarán para el cálculo del presupuesto de licitación para los perfiles indicados. Estos precios incluyen tanto los costes laborales directos como los indirectos (gastos generales y beneficio industrial), conforme al modelo de determinación de precio desarrollado en el Anexo II.A de la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2EC5AEZZYTXWKLEA75GVJ864F	PÁG. 6/12

Familia Perfil	Nombre Perfil	MÍNIMO (SIN IVA)	MEDIO (SIN IVA)
Gestión Técnica	Gestor de aseguramiento de calidad	39,04 €	48,80 €
	Gestor de ciberseguridad	51,22 €	64,03 €
	Gestor de proyecto	45,32 €	56,65 €
	Gestor de servicios	45,75 €	57,19 €
Diseño	Analista de negocio	36,59 €	45,73 €
	Analista de sistemas	36,24 €	45,30 €
	Arquitecto de sistemas	42,17 €	52,71 €
	Arquitecto empresarial	44,63 €	55,78 €
	Diseñador de soluciones	39,07 €	48,84 €
	Especialista de datos	41,61 €	52,02 €
Desarrollo	Desarrollador	28,64 €	35,80 €
	Especialista en medios digitales	33,65 €	42,06 €
	Especialista en pruebas	29,36 €	36,70 €
Operación y Servicios	Administrador de datos	35,95 €	44,94 €
	Administrador de sistemas	35,06 €	43,82 €
	Especialista en redes	33,81 €	42,27 €
	Especialista técnico	30,53 €	38,16 €
	Soporte de servicios	25,32 €	31,65 €
Soporte	Consultor digital	41,09 €	51,36 €
	Especialista en ciberseguridad	45,72 €	57,15 €
	Formador digital	33,26 €	41,58 €
	Gestor de cuentas	44,77 €	55,96 €
Mejora de Procesos	Experto en DevOps	45,85 €	57,31 €
	Líder en transformación digital	51,53 €	64,41 €
	Product Owner	41,67 €	52,09 €
	Scrum Master	40,32 €	50,40 €
Negocio	Científico de datos	46,69 €	58,36 €
	CIO	75,04 €	93,80 €
	Gestor de información de negocio	49,71 €	62,14 €
	Gestor de operaciones	51,32 €	64,15 €

Tabla. Precios mínimos y medios de referencia de los perfiles TIC a emplear en las contrataciones de la Junta de Andalucía

Precios mínimos de los perfiles TIC según convenio

Para el cálculo de los precios mínimos para cada perfil según convenio, se ha realizado una correspondencia de los perfiles propuestos con las categorías profesionales (área/grupo/nivel) del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE nº177, de 26 de julio de 2023), de obligada observancia para todas las empresas que presten servicios de informática y de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2EC5AEZZYTXWKLEA75GVJ864F	PÁG. 7/12

servicios de tecnologías de la información.

Para cada perfil, se indica el salario mínimo bruto (anual y por hora) conforme a las tablas salariales del convenio tomando los datos aplicables a partir de 1 de enero de 2024, así como el precio mínimo (PM) para cada perfil calculado contemplando adicionalmente los gastos generales y beneficio industrial definidos en el Anexo II.B de la presente instrucción, y los costes de seguridad social (32,5%). Estas cantidades no incluyen el IVA.

Para calcular el salario bruto por hora (SBH) a partir del salario bruto anual (SBA), se han considerado las 1.800 horas anuales de jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo contemplada por el citado convenio.

El cálculo del precio mínimo (PM) se obtiene contemplando el beneficio industrial (bi) y los gastos generales (gg) sobre el salario mínimo con seguridad social (SBHss), conforme a la siguiente fórmula:

$$\mathrm{PM} = \mathrm{SBHss} + \mathrm{PM} * \mathrm{bi} + \mathrm{PM} * \mathrm{gg}$$

De manera que el precio mínimo para cada perfil según convenio (PM) y contemplando la estructura de costes de las empresas de Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática definidas en el Anexo II.B resulta en:

$$\mathrm{PM} = \frac{\mathrm{SBHss}}{1 - \mathrm{bi} - \mathrm{gg}}$$

FAMILIA DE PERFILES	PERFIL CWA 16458-1:2018	ÁREA/ GRUPO/ NIVEL	SALARIO BRUTO ANUAL (SBA)	SALARIO BRUTO HORA (SBH)	SALARIO BRUTO/HORA CON SEG. SOCIAL (SBHss)	PRECIO MÍNIMO CONVENIO (PM)
GESTIÓN TÉCNICA	Gestor de aseguramiento de calidad	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
	Gestor de ciberseguridad	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
	Gestor de proyecto	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
	Gestor de servicios	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
DISEÑO	Analista de negocio	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Analista de sistemas	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Arquitecto de sistemas	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Arquitecto empresarial	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Diseñador de soluciones	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Especialista de datos	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
DESARROLLO	Desarrollador	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,19 €
	Especialista en medios digitales	3/C/I	26.534,12 €	14,74 €	19,53 €	25,30 €
	Especialista en pruebas	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,19 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2EC5AEZZYTXWKLEA75GVJ864F	PÁG. 8/12

FAMILIA DE PERFILES	PERFIL CWA 16458-1:2018	ÁREA/ GRUPO/ NIVEL	SALARIO BRUTO ANUAL (SBA)	SALARIO BRUTO HORA (SBH)	SALARIO BRUTO/HORA CON SEG. SOCIAL (SBHss)	PRECIO MÍNIMO CONVENIO (PM)
OPERACIÓN Y SERVICIOS	Administrador de datos	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	15,07 €
	Administrador de sistemas	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	14,94 €
	Especialista en redes	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	14,86 €
	Soporte de servicios	2/D/II	15.667,20 €	8,70 €	11,53 €	14,94 €
	Especialista técnico	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	14,70 €
SOPORTE	Consultor digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Especialista en ciberseguridad	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Gestor de cuentas	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,19 €
	Formador digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
MEJORA DE PROCESOS	Líder en transformación digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Product Owner	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Scrum Master	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Experto en DevOps	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
NEGOCIO	Gestor de información de negocio	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
	CIO	3/A/I	28.850,23 €	16,03 €	21,24 €	27,51 €
	Gestor de operaciones	3/A/I	28.850,23 €	16,03 €	21,24 €	27,51 €
	Científico de datos	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €

Tabla. Equivalencia de perfiles y precios mínimos por perfil, según Convenio vigente

Respecto de la desagregación por género, en el Convenio Colectivo de aplicación no se establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

Las tablas siguientes muestran los cálculos realizados en base a la metodología descrita y desglosado. Los perfiles que se estima que prestarán el servicio son los siguientes:

- 1 gestor de proyecto, al 10% de su dedicación.
- 1 especialista en pruebas, al 40% de su dedicación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2EC5AEZZYTXWKLEA75GVJ864F	PÁG. 9/12

PERFIL	UDS	% DEDICACIÓN	PRECIO/HORA (IVA incluido)	Total, importe anual por perfil (1760 h, IVA incluido)	TOTAL, IMPORTE (24 meses, IVA incluido)
Gestor de proyecto	1	10%	65,34 €	114.998,40 €	22.999,68 €
Especialista en pruebas	1	40%	43,56 €	76.665,60 €	61.332,48 €
				Totales	**84.332,16 €**

Estas cantidades se consideran para la toda duración del contrato (24 meses), obteniéndose un total de 84.332,16 €, IVA incluido.

Según todos los parámetros empresariales definidos y el presupuesto base de licitación del contrato, se plasman en la siguiente tabla los gastos de personal asociados a los perfiles estimados, obtenidos del importe total por perfil según el porcentaje de dicho importe que se considera como coste laboral directo (R02 x gpd = 39,41 x 0,8 = 31,528 %), obtenido de la media del sector:

PERFIL	UDS	% DEDICACIÓN	COSTE LABORAL DIRECTO NETO [1] (IVA excluido)	COSTE LABORAL DIRECTO [2] (IVA incluido)
Gestor de proyecto	1	10%	5.992,84 €	7.251,34 €
Especialista en pruebas	1	40%	15.980,91 €	19.336,90 €
Totales			**21.973,75 €**	**26.588,24 €**

[1] COSTE LABORAL DIRECTO NETO: se obtiene al multiplicar el importe total por perfil por R02 y por 80% (factor de intensidad de la mano de obra para esta actividad), IVA excluido.

[2] COSTE LABORAL DIRECTO: COSTE LABORAL DIRECTO, IVA incluido.

Todo lo anterior se puede ver de forma ordenada y resumida en el siguiente cuadro

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2EC5AEZZYTXWKLEA75GVJ864F	PÁG. 10/12

Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática				
VARIABLE	**CONCEPTO**	**PORCENTAJE**	**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA excluido**	**COMENTARIOS Y SUPOSICIONES**
A	**VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO A=B+C+D**	**100,00%**	**69.696,00 €**	Presupuesto de licitación
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO	53,00%	36.938,88 €	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/CIFRA NETA DE NEGOCIO	39,41%	27.467,19 €	De esta cantidad, el 32,50%, que equivalen a 8.926,84 €, corresponden a costes de la seguridad social
	Suponemos que el porcentaje que aparece a continuación sobre la estructura empresarial es personal directamente involucrado en el servicio, porque es una actividad intensiva en dicha proporción en lo referente a mano de obra	80,00%	21.973,75 €	**Coste de laboral directo = 26.588,24 € (21.973,75 € + 4.614,49 € de IVA)**
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO	2,80%	1.951,49 €	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	**TOTAL COSTE DE VENTAS B=b1+b2**	**77,21%**	**53.813,68 €**	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	45,68%	31.839,92 €	b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
b2	Gastos de personal (coste laboral directo)	31,53%	21.973,75 €	b2=40%xR02
D=R03	**RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)**	**7,16%**	**4.990,23 €**	
C	**GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA**	**15,63%**	**10.892,09 €**	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

5.4. Valor estimado (presupuesto base licitación, IVA excluido, e incluidas eventuales prórrogas y modificaciones): 188.179,20 €, que se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación, IVA excluido, y las posibles prórrogas y modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2EC5AEZZYTXWKLEA75GVJ864F	PÁG. 11/12

CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE POSIBLES PRÓRROGAS	IMPORTE POSIBLE MODIFICACIÓN (20%)	TOTAL
Servicios de mantenimiento	69.696,00 €	104.544,00 €	13.939,20 €	**188.179,20 €**

El jefe del servicio de informática
Fdo.: Rafael Pastor Sáenz

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2EC5AEZZYTXWKLEA75GVJ864F	PÁG. 12/12